

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021

Doctora

MARÍA VICTORIA LONDOÑO BERTIN

Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación C.

Doctora

ANA BETTY LOPEZ GUIERREZ

Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

webmaster@supersociedades.gov.co

Ref. Radicación 2021-01-063391

Trámite:16615-Proyecto Calificación Y Graduación De Créditos

Expediente 82949 Sociedad Jungla Kumba Entretenimiento S.A.S. En liquidación Judicial Nit.

900462422

Asunto. Presentación de Objeción al Proyecto de Reconocimiento, Graduación de Créditos y Derechos de Voto con término 11 de marzo de 2021

Presentado por **DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S.** Nit.900631450-3

SANTIAGO JOSÉ CARDOZO CORREDOR, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.434 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad **DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S.** con NIT. 900631450-3, según certificado de existencia y representación legal que adjunto, sociedad acreedora de **JUNGLA KUMBA ENTRETENIMIENTO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL (“Jungla Kumba”)**, por medio del presente escrito me permito presentar objeciones al **PROYECTO DE RECONOCIMIENTO, GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO** (el “Proyecto”), presentado a la Superintendencia de Sociedades por el doctor **HERBERT GIOVANNI ÁLVAREZ CRUZ**, en su condición de liquidador de Jungla Kumba, de la siguiente manera.

1.OPORTUNIDAD

Se presenta este escrito dentro del término, según lo ordenado en el artículo 53 de la Ley 1116 de 2006 (artículo 29 *Ibidem*) modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010.

2. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.

El Proyecto no incluye las acreencias de **DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S.** reconocidas en el trámite de reorganización de Jungla Kumba, las cuales constituyen plena prueba, por haber sido reconocidas expresamente por la apoderada de Jungla Kumba, siendo esta la principal prueba del crédito.

2.1. En el Proyecto solo se reconoce a mi representada el siguiente crédito:

No. Crédito	Nombre o Razón Social	Nit	Clase de Crédito	No. de la Obligación	Valor Solicitado	Valor Reconocido Capital
24	Desarrolladora CC Fontanar S.A.S.	900.631.450	Quinta Clase	Acuerdo Conciliatorio de enero de 2020	255.626.914	255.626.914

No fueron incluidos en el Proyecto los créditos a favor de **DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S.** por valor de **quinientos diez millones setecientos cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$510.704.748)**,

reconocidos expresamente en el PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO, radicado el 2 de agosto de 2019 por la doctora Diana María Gutierrez Uribe, apoderada de Jungla Kumba, dando cumplimiento así al requerimiento realizado por la Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización de la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No. 2019-01-291218, notificado el 30 de julio de 2019, del cual se anexa copia al presente escrito, los créditos reconocidos a DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S. están relacionados en las páginas 19 y 20 del PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS DE JUNGLA KUMBA S.A.S. documento que como se indicó se anexa en copia que es borrosa pero que puede ser consultada en el expediente No.82949.

Aportamos junto con este escrito copia de las facturas correspondientes, entregadas en su oportunidad por DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S., las cuales tienen constancia de recibido, las cuales no fueron pagadas.

Las mencionadas facturas se relacionan a continuación:

Factura	Fecha	Valor	Concepto
3815	15/09/2017	13.885.988	INTERESES SEGUN ACUERDO DE PAGO ANCLA 1B
2078	15/11/2016	6.400.223	REEMBOLSO SERVICIO ENERGIA OCT 2016 LC-305
2204	15/11/2016	537.600	SERVICIO FUMIGACION SEGUN ANEXO ANCLA 1B
2268	7/12/2016	6.483.057	REEMBOLSO SERVICIO ENERGIA NOV 2016 LC - 305
4006	20/11/2017	2.675.789	INTERESES SEGUN ACUERDO DE PAGO ANCLA 1B
2438	16/01/2017	7.635.829	REEMBOLSO SERVICIO ENERGIA DIC 2016 LC-305
2619	14/02/2017	6.945.014	REEMBOLSO SERVICIO ENERGIA ENE 2017 LC- 305
2678	14/02/2017	142.800	SERVICIO FUMIGACION ENERO 2017 LC 305
2839	15/03/2017	7.555.902	REEMBOLSO SERVICIO DE ENERGIA FEB 2017 LC-305
3956	5/10/2017	2.634.720	INTERESES SEGUN ACUERDO DE PAGO ANCLA 1B
4009	11/12/2017	2.571.538	INTERESES SEGUN ACUERDO DE PAGO ANCLA 1B
4030	12/01/2018	2.618.925	INTERESES SEGUN ACUERDO DE PAGO ANCLA 1B
CCF2957	30/12/2016	24.658.948	CCF 2957 SALDO SUMA MINIMA SEP 2016
CCF3192	3/10/2016	44.907.013	*01.10.2016-31.10.2016-Suma Mínima Garantizada - Administración
CCF3589	3/11/2016	44.907.013	*01.11.2016-30.11.2016-Suma Mínima Garantizada - administración
CCF3831	1/12/2016	48.560.129	*01.12.2016-07.12.2016-Suma Mínima Garantizada - administración
CCF4108	6/01/2017	50.998.390	*01.01.2017-31.01.2017-Suma Mínima Garantizada - administración
CCF4417	2/02/2017	52.841.793	*01.02.2017-28.02.2017-Suma Mínima Garantizada - administración
CCF4667	2/03/2017	51.603.391	*01.03.2017-31.03.2017-Suma Mínima Garantizada - administración
CCF7476	9/01/2018	56.810.493	*01.01.2018-31.01.2018-Suma Mínima Garantizada - administración
CCF7792	1/02/2018	58.194.703	*01.02.2018-28.02.2018-Suma Mínima Garantizada - administración
TOTAL		493.569.258	

Los créditos mencionados no fueron incluidos, no obstante que en el documento entregado el día 10 de diciembre de 2020 al señor Liquidador de Jungla Kumba, mediante el cual realicé la presentación del crédito de DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S. se indicó lo siguiente:

"....II- SOLICITUDES

*Con base en lo anterior, solicito que la sociedad **DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S.**, sea reconocida dentro del proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto, como **ACREEDOR QUIROGRAFARIO (QUINTA CLASE)** de conformidad con lo previsto en el artículo 2509 del Código Civil en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$225.626.914)**. Este crédito por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$225.626.914)**, es adicional al crédito a favor de **DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S.** reconocido dentro del proceso de Reorganización Empresarial de **JUNGLA KUMBA ENTRETENIMIENTO S.A.S.** " (el subrayado es nuestro)*

Efectivamente, cuando presentamos el crédito dentro de esta liquidación aclaramos expresamente, que es adicional al crédito reconocido en el Proyecto de Calificación y Graduación, constituyendo una prueba del crédito por \$510.704.748, adicional a los \$255.626.914, ya reconocidos.

2.2. La Superintendencia de Sociedades mediante auto No. 2020-01-530054 del 1º de octubre de 2020 ordenó la terminación de proceso de reorganización, y simultáneamente decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad JUNGLA KUMBA ENTRETENIMIENTO S.A.S. identificada con Nit. 900.462.422.

2.3. De todos modos, al margen de lo anterior, es claro que existe y se presentó el crédito por **quinientos diez millones setecientos cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$510.704.748)**, independientemente de que este proceso provenga o no de una reorganización, pues está más que probada su existencia, con el reconocimiento expreso de la apoderada de Jungla Kumba.

3. PETICIONES

1. De conformidad con todo lo anterior, se solicita reconocer en adición al crédito ya reconocido a favor de DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S. en el Proyecto, el crédito por la suma de **quinientos diez millones setecientos cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$510.704.748)**, cuya plena prueba es el reconocimiento a DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S. en el PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACION DE CREDITOS Y DETERMINACION DE LOS DERECHOS DE VOTOS dentro del proceso de reorganización de JUNGLA KUMBA ENTRETENIMIENTO S.A.S. según se indicó, y conforme a ello modificar el PROYECTO DE RECONOCIMIENTO, GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO en el proceso de liquidación de JUNGLA KUMBA ENTRETENIMIENTO S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL incluyendo la acreencia de **quinientos diez millones setecientos cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$510.704.748)** a favor de DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S. haciendo los ajustes correspondientes en cuanto a la calificación y graduación y determinación del derecho de voto que aplica por la inclusión de dicha acreencia.

2. Que el crédito ya reconocido, por valor de \$255.626.914 sea reclasificado de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, por tratarse de sumas causadas con posterioridad a la iniciación del acuerdo de reorganización.

4. ANEXOS


1. Certificado de existencia y representación legal de DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S

2. Proyecto de Calificación y graduación de créditos y determinación de los derechos de voto, en el proceso de reorganización de Jungla Kumba Entretenimiento S.A.S., radicado en la Superintendencia de Sociedades por la dra. Diana María Gutierrez
3. Facturas presentadas por DESARROLLADORA CC FONTANAR a Jungla Kumba, con constancia de recibo, relacionadas en el numeral 2.1. de este escrito
4. Presentación de crédito de DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S entregada el 10 de diciembre de 2020 al señor liquidador Herbert Giovanni Alvarez Cruz.

5. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 90 No. 11 A – 27, Piso 3, Bogotá D.C. – correo electrónico santiago.cardozo@cimento.com. o en el correo claudia.rodriguez@cimento.com

Atentamente,



SANTIAGO JOSÉ CARDOZO CORREDOR
C.C. 79.786.434
Representante Legal
DESARROLLADORA CC FONTANAR S.A.S.

Con copia: Dr. Herbert Giovanni Alvarez Cruz Liquidador